

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 20/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500548181

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) FINALTAX MOTORS LTDA CALLE 18 NO. 14-41 oficina 19 ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17637 de 5/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO	X					
Procede recurso de apelación ante nábiles siguientes a la fecha de notifi	el Superintenden cación.	te de	Puertos	y Tra	nsport	e dentro	de los	10 días
	SI	NO	X					
Procede recurso de queja ante el Su	perintendente de	Puert	os y Tra	anspor	te den	tro de lo	s 5 dias	hábiles

siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo Lo enunciado Proyectó: Karol Leal C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

0 5 NOV 2014

Del 0 1 7 6 3 7

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **FINALTAX MOTORS LTDA**, identificada con N.I.T. 8300664591.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 230969 de fecha 27 DE ABRIL DE 2013, impuesto al vehículo de placa SXW-075, el cual transportaba mercancia para la empresa de transporte terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme

0 5 NOV 2014 Del 0 1 7 6 3 71

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591"

a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas SXW-075.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Articulo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d. indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

05 NOV 2014 Del 0 1 7 6 3 7/

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591".

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 230969	27 DE ABRIL DE 2013	120000000000000000000000000000000000000
TIQUETE DE BĂSCULA No. 82	27 DE ABRIL DE 2013	SXW-075

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No.

RESOLUCIÓN No.

0 5 NOV 2014 Del

017697

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591".

10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga FINALTAX MOTORS LTDA, identificada con N.I.T. 8300664591, con domicilio en la ciudad de BOGOTA - D.C., en la CR 28 A NO. 17-40, TELÉFONO: 4807431, CORREO ELECTRÓNICO NO REGISTRA: o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

8 5 NOV 2014

017637

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DENALES NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: William Path Diana Mejia-Abogados Contratistas plan contingencia

Reviso: Dr. Luis Fernando Garibello Peralfa/Cogrdinador IUIT

Rroyectó: Sonia Ruiz/plan contingencia

	\perp	_	MES	_	_	<u>_</u>	1		HO	294		_	MIN	rios	١.	-	-					6	CETE.
13	0	1 0	1	03	9	00	01	02	03	60	05 0	6 07	00	10	Ì		4	٠,	50 5 TO \$1	olomi olomi		(t	
DIA	Q.	5 0	(07	08	08	09	10	11	12	13 1	4 15	20	30	1		J.		Min	isterio anspo)	A	7 18
21	909	10	1	11	12	16	17	18	19	20 2	21 2	2 23	40	50	Lib	ortad y	Orden	,	oe in	arispo	rto	POLICIA	N CH
2 LUGA						10.			1			AL.		*		No.		N#	75	est!		(10)	(M)
VIAKILON	METRO			RECC	ION Y					H			, .	,		2		/	352	0.00	,		
3 PLACE	IMA	U	_	0 4	o consti	٥٥	100		es con		~	٥	-	17	0	<u>。</u>	_	/4	٠,	v/	C,		
A B	С	D	E	F	G	н	1	J	к		м	N	0	P	o	R	6	Т	U	v	w	v	Y
A B	С	D	Е	F	G	н	1	J	к	1	м	N	0	P	0	R	s	T	lu	+	-	×	-
А В	С	D	E	F	G	н	-	J	к	+		-	-			+	+	-	+-	+	W	Ø	Y
4 PLACA								3	-	-	М	N	0	Р	a	R	S	Т	U	v	\otimes	×	Y
0 1	2	3	4	5	6	7	Te	1			XDE	-	,	٦F	0	1	2	3	4	e)	6	7	8
0 1	2	3	4	5	6	0	-	-	-	_	A C	_	fir	-	0	1	2	3	4	5	ຄ	7	8
0 1	2	3	4	6	6	7	8	9	,	_	ATIC	_		11	d	1	2	3	4	5	6	7	8
0 1	2	3	4	5	6	7	8	9	J	PU	BLIC	0	1	I	0	1	2	3	4	5	6	7	8
8 CLASE	_	EHIC	JLO	H	A)	S					DATE	_			STATE OF		JIE	90		NO.	AH	Ŧ.	nie.
BUS	VIL			1	CROE		54	+	\dashv	00	CUME		DE ID	ENT	IDAD	1.			1_			1	
BUSETA				-	LQUI			+	+	C	ENCI	9	/	/	0	19	7	/	1	4_			\subseteq
CAMPER	0			-	MION	11.515.71	CTO	1	7	1	/	O	OND	/	II.W	0	2	1	0	1	0	7	6
																				1.00			_
CAMIONE	20017			ОТ	RO			Ť		EXI	PEDIO	_		-	_	1,	-	VE	VCE.	-	0	6	C
MOTOSY 9 PROPI	SIMI	10 DE	, c	L,	o. ک د	_	_	5.9	_	Join (1)	MBRE	SYA	7 PELL	E	11:	8	0/2	4.		_	8	06.	12
MOTOS Y	SIMI	10 DE	, c	L,	o. ک د	ABL	ECIM	ENT	0 E	DIR DIR TUGA	MBRE ECCIV	S Y A	7 PELL	6	110	8	500	4.	1	JEAN	8 0N S	06 .	12
Ben Comment	SIMIL CO	P (4)	VE , C	L,	اده ام د	ABL	ECIM	ENT	0 E	Join (1)	MBRE ECCIV	S Y A	F9	E 60	110	8	500	4.	66	JEAN	8 0N S	06. 06.	12
Ben	SIMIL CO	P (4)	VE , C	L,	اده ام د	ABL	ECIM	ENT	0 E	DIR DIR TUGA	MBRE ECCIV	S Y A	F9	E 60	110	8	30	4.	66	JEAN	8 0N S	06 . ocia	12
Ban	SIMILE PART	DE VA	VE	L,	اده ام د	ABL	ECIM	ENT	0 E	DIR DIR TUGA	MBRE ECCIV	S Y A	F9	E 60	110	8	30	4.	66	JEAN	8 0N S	06 . ocia	12
Ban I NOME	SIMILE PART	DE VA	VE	L,	اده ام د	ABL	ECIM	ENT	0 E	DIR DIR TUGA	MBRE ECCIV	S Y A	F9	E 66	77.00 PO	8 / AD	3 C	4.	66	JEAN	8 0N S	06 . ocia	12
Ban .	SIMIL ETAR CO BRE O NGIA VAPE	DE VA	VE	L,	اده ام د	ABL	ECIM	ENT	0 E	DIR DIR TUGA	MBRE ECCIV	S Y A	F9	E 66	77.00 PO	8	3 C	4.	66	JEAN	8 0N S	06 . ocia	12
Ban III NOMI	SIMII	P Q J	ANS O	HIGH	0	4	3	F Z	5	NO JEST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	MBRE OF THE STATE	3	F9	E 60	1110 4 TELL S	8, AD	30	6.0	MILIA 60	5 4	15	9 P	12
Ban III NOMI	S DEL	DE TR	ANS SS S	HIGH	0	4	3	F Z	5	NO JEST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	MBRE OF THE STATE	3	F9	E 60	1110 4 TELL S	8, AD	30	6.0	MILIA 60	5 4	15	9 P	12
BGO NOME	S DEL	DE TR	ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS	HIGH	0	4	3	F Z	5	NO JEST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	MBRE OF THE STATE	3 3	F9	E 60	1110 4 TELL S	8, AD	30	6.0	ON STANDARD PARTIES OF THE PARTIES O	5 4	8 ONES	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12
BGO NOME IN DATO NOMERES FLACA NO. HOTAS EL APPROPIO DE	S DELLA SUCCESSION OF THE SUCCESSION OF T	GE TA	ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS	HIGH	0	4	3	F Z	5	NO JEST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	MBREECO	3 3	F9	E 60	1110 4 TELL S	8, AD	30	6.0	ON STANDARD PARTIES OF THE PARTIES O	2 e c	8 ONES	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12
BGO NOME	S DELLA SUCCESSION OF THE SUCCESSION OF T	GE TA	ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS	HIGH	O V	CIA DO	S 3	F Z	S AS DI	DIRRICA TO THE RECORD OF THE R	MBREECO	3 3	PELLI	E GOOK	PIES AMEN	AD TE DAN HOOM	OPE ERIO O	6.0	ON STANDARD PARTIES OF THE PARTIES O	2 e c	8 ONES	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12
BGO NOME IN DATO NOMERES PLACA NO. HOTA: EL APPROPIO DE	S DELLA SUCCESSION OF THE SUCCESSION OF T	GE TA	ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS	HIGH	O V	CIA DI	3	F Z	S AS DI	DIRRICA TO THE RECORD OF THE R	MBREECO	A / SYANGE SYANG	PELLI	F G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	TO SAMENTIDO SAM	8, AD	OPE ERIO O	6.0	ON STANDARD PARTIES OF THE PARTIES O	2 e c	8 ONES	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12
BGO NOME IN DATO NOMERES FLACA NO. HOTAS EL APPROPIO DE	S DELLA SUCCESSION OF THE SUCCESSION OF T	GE TA	ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS	HIGH	O V	CIA DI SE	S 3	F Z	S AS DI	DIRRICA TO THE RECORD OF THE R	MBREECO	SYANGE TANK	F 9	F G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	TO SAMENTIDO	AD TE DAN HOOM	OPE ERIO O	6.0	ON STANDARD PARTIES OF THE PARTIES O	2 e c	8 ONES	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12
BGO NOME IN DATO NOMBRES FLACA NO. HOTA: EL APPROPIO DE 15 INMIO	S DELLA SUCCESSION OF THE SUCCESSION OF T	GE TA	ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS	HIGH	O V	CUA DI CON SE	S 3	F Z	AS OIL	DIRRECT TO THE RECT TO THE REC	MBREECO	SYANGE SYANGE STATE STAT	F 9	F G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	POLICE AMENINA	AD TE DAN HOOM	OPE ERIO CO COHO)	DADI	PAF	2 e c	8 ONES	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12
BGO NOME IN DATO NOMERES PLACA NO. HOTA: EL APPROPIO DE	SIMIII	DE TREE LAND OF THE PARTY OF TH	AME S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	HIGH L.A. HITO O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O PRIS	CCA DE	S 3	F Z	AS OIL	NOO EN	MBRECOLUMN TALL	A / SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN	PELLING ORNOR	E GOOK	TITIO SAMENTION OF A MANAGEMENT OF A MANAGEMEN	8 AD AD AD A AD A AD A AD A AD A AD A A	3 CO	DADITION OF THE PROPERTY OF TH	PAR PAR	S C	SON	06.000 A CONTROLOGICA CONTROLOG	172 172 173 174 176 176 176 176 176 176 176 176 176 176
MOTOS Y PROPI Ban A NOME FINE PLACANO NOTA: ELAI PROPIO DE CONTRA CONTRA PROPIO DE CONTRA C	SIMIII	DE TREE LAND OF THE PARTY OF TH	AME S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	HIGH L.A. HITO O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O PRIS	CCA DE	S 3	F Z	AS OIL	NOO EN	MBRECOLUMN TALL	A / SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN SYAN	PELLING ORNOR	E GOOK	TITIO SAMENTION OF A MANAGEMENT OF A MANAGEMEN	8 AD AD AD A AD A AD A AD A AD A AD A A	3 CO	DADITION OF THE PROPERTY OF TH	PAR PAR	S C	SON	06.000 A CONTROLOGICA CONTROLOG	172 172 173 174 176 176 176 176 176 176 176 176 176 176
BCO. IN NOMI FINGE PLACA NO. NOMBRES FLACA NO. NOTOS Y PLACA NO. NOMBRES PROPIO DE IS INNO	SIMILIAN SIDER SID	GENTA AGE	AME S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	HIGH L.A. HITO O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O PRIS	CCA DE	S 3	F Z	AS COL	DIRRECT TO THE RECT TO THE REC	TALL	SYAAS 999 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	PELLIN F 9 OCIACO NO RIVER F 1	E GONC	TITIO SAMENTION OF A MANAGEMENT OF A MANAGEMEN	8 AD AD AD A AD A AD A AD A AD A AD A A	3 CO	DADITION OF THE PROPERTY OF TH	PAP	Pe e e e e e e e e e e e e e e e e e e	TARDA ADERK	06.000 A CONTROLOGICA CONTROLOG	172 172 173 174 176 176 176 176 176 176 176 176 176 176
MOTOS Y PRIOPI Ban IN NOME IN NOME IN NOME IN DATO NOMBRES PLACA NO. NOTA: ELAN PROPIO DE IS UNINO IS UN	SIMILIAN SIDER SID	GENTA AGE	AME S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	HIGH L.A. HITO O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O PRIS	CCA DE	S 3	F Z	AS COL	NOO EN	TALL	SYAAS 999 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	PELLIN F 9 OCIACO NO RIVER F 1	E GONC	TITIO SAMENTION OF A MANAGEMENT OF A MANAGEMEN	8 AD AD AD A AD A AD A AD A AD A AD A A	3 CO	DADITION OF THE PROPERTY OF TH	PAP	S C	TARDA ADERK	06.000 A CONTROLOGICA CONTROLOG	172 172 173 174 176 176 176 176 176 176 176 176 176 176

7 Losove

representation of Transporter in the property of the property Descriptions of the second of o SA del Cherreto No. 2006 del 21 de servento resporte en el formato que para el electo regi ali que los aportes de acordi lavortardo los infracciores a los ero do françoiso y que sela informa se lamida como pruelas 111 \$15 \$16 STATE OF THE PROPERTY OF THE P ODE ES 38 621 427 egital ge to wors integral a talk he religion 2 Rad No 2013-560-028549-2 ertrapar o bajo elector de autorese de christene. eta cada vez que presente recláraciones. est autoritado, en elector de propens, estabación per la 470 411 412 413 416 415 Asunto IUIT ORIGINAL No 230969 DE 27-04-2013, PLACAS SXW The state of the same USUZITO REGICEDO KARENSERRATO --Fecha Regicado 22/06/2013 13:42:28

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitante (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO \ Visite nuestra Página - www.supertransporte.gov.co Calle 83 Nro. 9A-46 Bogotá D.C., 3628700 DES DE VERGULOS DE TRAMBPORTE. DE ESPECIAL 417 produción del servicio en estación contuntes por presente en estació de entirispeso o bajo electro de estacione de estaciones, endor o plan de robinismis del pespe pesentación de la empresa in la registrada electrológica de cuentra sea estacionada estas de seas He refine due is served to convenience behaviored de refloid to encents e propose a serve to sobre to distribute de la eropata de la costa de convenience. Paullo el serveto est base el fareste del Corpose delab y statismen differencia par la espera a con-salaticionessa a Loss Priories trappos de revoluciones America, Ames de de-sandicionessa a Loss Priories trappos de revoluciones America, Ames de de-ANACOMES A LOS PROPRIETARIOS DE VERSOLLOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR

uporte an la metida qua la desiga de rindo. La unidad el paso.

Tombra el veloció de la regula condiciona de condidad y paso.

Tombra el veloció de trasporta porte el porte el porte que pueda que la alembia revisival companya a condidad paso.

Tombra el veloció de trasporta porte el porte el porte que pueda par la alembia revisival companya a condidad el trasporta de servicio de trasporta porte el porte de trasporta de trasporta de trasportación de la condidad de trasporta de trasporta de trasportad de trasportad y particulares de trasportad de trasportad y particular de trasportad de trasp No. De transporté de mais à recordair de autoristes. Caust à expetir quinturément le Therité de Después. Les parts expedition de Partie de Después. De l'expedition de la lappine présent à les parts de recollègie de la lappine présent à les parts de l'expedition de person. COURTION FROM DEDUCADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIASTES O ALLA PRIVADAS C Coron di se copura y reserva di materiamento inventido per los electors.
Il veri si presenza di sinvita di substate inventido per los electors.
Il veri si presenza di sinvita di Annual parameter program is an extractive to a process of transport of transport of address, this point of process transportation.

Provide its greated in vibration can extract a cacher in discussions periodics, we prove a periodic or provide the process of the 40 40 require to Provide 60 Majo Coloronal o coloro habo minimal à la mistración por el Minima de la misma de la misma del proposa.

Le construcción de la descripción composite la información de la misma della della della misma della della misma della della misma della * 40 15 • 47 TO ME TO BE INSTRUCTION THE THE PROPERTY OF TH VIOU ALCON LOS IN EXPERIENTES PAUT DE COMME.

CONTRES A LOS PRICAPETATES PAUT DESCRICATES DE VERROUAL. DE PARAMEMPORTES
PURELLECO TERRITATES AUTORISTORI REDVIDENAL. DE PARAMEMPOS EN VERROLA COS TAXO
PARAMEMPOS DE CONTRES PENNICON DE LA LICONCIA, RECRETTICOS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIONA DE INDÍA A O GANCA POR PERMISOS DE CAPACIONADA DE CAPACIONADA DE CAPACIONADA DE CAPACIONADA DE CAPACIONADA DE PAÍSA. it a printer as areas on the programs do to past to mean or an observant control programs are not ended to account discovering at automatic, and particular of an exist its recognition on an extreme to approach do the stagens. Other particular to the automatics the interpolate can recommend to approach do the stagens. Other particular programs are also account to the programs of the control of the stagens of the desired of the automatic day to recognition programs and their and the stagens of the stagens of the other as the automatic that the approach are also as the stagens of the account of the extractive information due to recognition, and printer the administration is the stagens of the account or available dissipation and the administration of the account of the account of the account of the programs are administration of the account of the account of an account of the account of the account of the account of the account of an account of the account of the account of the account of the account of an account of the account of the account of the account of the account of account of the account of account of the account of account of the a 140 474 menta. Maj militración el remodencia en el incorrección o dictimicado de las tardes estadencias, e en la prilitra de De del el haje el passago la mulla a que se releva el llensi di del estado di de la Ley 100 de 1906 Dendro de las tres eficie entendros el racco de la mesaglación, se decretá la hapament de la labor 500 470 THE REAL SHOOL SHT PROBLEM IN THE CHARLES OF PLANTAGE AND ADDRESS OF THE PROBLEM IN THE CHARLES OF THE CHARLES

MICH. MICHELLE DE PERMITE ARTERNA A PE Mit y que fixo parte propue de la roura.

400

transmiss of why cuts an opposite conditional at the condi-parties regional animals to documentate recolumns pero March of parties interruptional and a Partic do Recondi-gence a printing of services into disease justificados, máns las defendamendos aproposa por la que a decentra-ción y las defendamendos aproposas y la color as decentra-ción y la defendamendo a producto de confidencia de la sectiona-ción de la facilita de proposite on las relaciones actualmentos. por las 17 actuals de VIAO Colorational Casardon se granda de

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000082

Fecha: 27/04/2013

Hora: 04:28:13

Vehículo:

Placa: SXW075

Empresa: N/A

Designación: 3S3

MARCA

: KENWORTH

: CONTAINER

TIPO DE CARGA

Observaciones:

480

Sobrepeso:

53300

Peso máximo permitido:

Pesaje:

53780

Peso registrado:

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000146

Fecha: 27/04/2013

Hora: 06:36:08

53180

Peso registrado:

Sobrepeso:

53300

Peso máximo permitido:

Pesaje:

Vehículo:

Placa: SXW075

Empresa: N/A

Designación: 383

MARCA

TIPO DE CARGA

: KENWORTH

: CONTAINER

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social FINALTAX MOTORS LTDA

Sigla

Cámara de Comercio BOGOTA

Número de Matrícula 0000976291

Identificación NIT 830066459 - 1

 Último Año Renovado
 2006

 Fecha de Matrícula
 19991026

 Fecha de Cancelación
 20070309

 Fecha de Vigencia
 20260801

Estado de la matrícula CANCELADA COMERCIAL

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 0.00
Utilidad/Perdida Neta 0.00

Ingresos Operacionales 68045000.00

Empleados 0.00 Afiliado No

Actividades Económicas

* K741400 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial CR 28 A NO. 17-40 Teléfono Comercial 0004807431

Teléfono Comercial 0004807431

Municipio Fiscal BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal CR 28 A NO. 17-40

Teléfono Fiscal 0004807431

Correo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



	Republica de Colombia Ministerio
Pa.	de
	Transporte Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NITEMPRESA	8300664591
NOMBRE Y SIGLA	FINALTAX MOTORS FINALCARGA LTDA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Quindio - ARMENIA
DIRECCIÓN	CALLE 14 No. 14-41 OF, 017
TELÉFONO	7444926
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- finalcarga@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO HERNANLEGUIZMONPORRAS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

6	18/05/2007	CG TRANSPORTE DE CARGA	Н
NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO

C= Cancelada H= Habilitada

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Censultas Estadisticas - Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión yatzmingarcia

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	FINALTAX MOTORS FINALCARGA LTDA					
Sigla						
Cámara de Comercio	ARMENIA					
Número de Matrícula	0000148986					
Identificación	NIT 830066459 - 1					
Último Año Renovado	2012					
Fecha de Matricula	20070324					
Fecha de Vigencia	20260801					
Estado de la matrícula	ACTIVA					
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL					
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA					
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL					
Total Activos	0.00					
Utilidad/Perdida Neta	0.00					
Ingresos Operacionales	0.00					
Empleados	0.00					
Afiliado	No					

Actividades Económicas

* 7020 - Actividades de consultoria de gestion

Información de Contacto

Municipio Comercial ARMENIA / QUINDIO

Dirección Comercial

CALLE 18 # 14-41 OF. 19

Teléfono Comercial 3118051039

Municipio Fiscal ARMENIA / QUINDIO Dirección Fiscal CALLE 18 # 14-41 OF. 19

Teléfono Fiscal 4807431

Correo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500531681

Bogotá, 06/11/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) FINALTAX MOTORS LTDA CALLE 18 No. 14 - 41 OFICINA 19 ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17637 de 05/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones -Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\falipepardo\Desktop\D\OUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\11.NOVIEMBRE\MEMORANDO 96113\CITAT 17432.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Representante Legal y/o Apoderado FINALTAX MOTORS LTDA CARRERA 28A No. 17 - 40 BOGOTA – D.C.

REMITENTE
Numbrer Rason Social
SUPERINTENDENCIA DE
OLIZOTE V TOANSCOURTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
EOSOTA D.C.
Departemento:
EDGOTA D.C.

ENVIO: RN276997961CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
FINALTAX MOTORS LTDA
Dirección:
CALLE 18 NO. 14-41 oficina
Ciudad:
ARIJENIA_GUINDIO
Departamento:
QUINDIO
Preadmision;
24/11/2014 15:50:57



